



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	2430/2026
Procedimiento:	Registro municipal de convenios
FESTES	

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad
Realizada por EL INTERVENTOR ACCTAL., ROBERTO BLANES FRANCES
Fecha fiscalización: 14/08/2026

APROVACIÓ DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'EXCM. AJUNTAMENT D'ALCOI I L'ASOCIACIÓN DE SAN JORGE DE ALCOY PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS RELACIONADES AMB LES FESTES PATRONALS DE MOROS I CRISTIANS, 750 ANIVERSARI PATRONATGE SANT JORDI, LES FESTES DEL NADAL ALCOIÀ, AQUELLS ALTRES FESTEJOS QUE COMPLEMENTEN LES ACTIVITATS MUNICIPALS D'AQUESTA MATÈRIA, EL FUNCIONAMENT I MANTENIMENT DE LA SEU DE L'ENTITAT I DEL MUSEU ALCOIÀ DE LA FESTA, DURANT L'ANY 2026

La entidad ASOCIACIÓN DE SAN JORGE ha presentado solicitud manifestando la voluntad de suscribir un convenio de colaboración cuyo fin es la organización, desarrollo y realización de actividades relacionadas con las fiestas durante el año 2026, en concreto la organización de las FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS EN HONOR A SAN JORGE, 750 ANIVERSARI PATRONATGE SANT JORDI, TRILOGÍA DE LA NAVIDAD ALCOYANA, así como otros actos vinculados a dichas celebraciones, mantenimiento de la sede social y del Museu Alcoià de la Festa, entre otros.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, refiriéndose el apartado 2.m) promoción de la cultura .

Los artículos 6 y 12 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan en qué supuestos cabe la concesión directa de subvenciones y regulan el procedimiento de concesión directa.

El artículo 23.1 del Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, determina que las Corporaciones Locales podrán conceder



Ajuntament d'Alcoi

subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

La entidad Asociación de San Jorge ha realizado la totalidad de las actividades relacionadas con la Trilogía de la Navidad Alcoyana 2026 (Pastorettes, Bando Real y Cabalgata), así como la parte principal de las Fiestas de Moros y Cristianos en honor a San Jorge celebradas en abril, restando actividades enmarcadas en el Mig Any (presentación de cargos, actividades culturales, etc.) y durante todo el año actos con motivo del 750 aniversario del patronazgo de San Jorge y el mantenimiento y comisariado del Museu Alcoià de la Festa y la gestión propia de la entidad, para las que solicita la suscripción de este convenio.

Consta como justificadas las subvenciones otorgadas por esta concejalía en los ejercicios precedentes, y en concreto el convenio suscrito en 2025, tal y como se acredita en el expediente.

El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Base 26.1.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026, que actualmente está delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto 3683/2023, de 20 de junio de 2023.

Considerando que las trilogías navideñas y de moros y cristianos ya se han celebrado, y con el fin de agilizar el expediente para que la entidad colaboradora pueda hacer frente a sus obligaciones, procede aprobar este convenio por Resolución de la Alcaldía previa avocación de la competencia delegada por ésta en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los informes que obran en el expediente.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local (Resolución 3683/2023, de 20/06/2023) para aprobar la presente resolución.

Segundo.- Aprobar, el convenio de colaboración que se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y LA ASOCIACIÓN DE SAN JORGE DE ALCOY PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FIESTAS PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS, DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL Y BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL, 750 ANIVERSARIO PATRONAZGO SAN JORGE, ASÍ COMO AQUELLOS OTROS FESTEJOS QUE COMPLEMENTEN LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES DE ESTA MATERIA, EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA ENTIDAD Y DEL MUSEU ALCOIÀ DE LA FESTA, DURANTE EL AÑO 2026

Por una parte, el Sr. Antonio Francés Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoy, en representación de este, con CIF P0300900H y domicilio en Alcoy, Plaza de España, 1, código postal 03801, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Y de otra, el Sr. Francisco García Carrillo, en su calidad de Presidente de la Asociación de San Jorge de Alcoy, CIF G03090339, que actúa en calidad de representante legal de la entidad.



Ajuntament d'Alcoi

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

Ambas partes con la capacidad suficiente que se reconocen,

MANIFIESTAN

I. Que la Asociación de San Jorge de Alcoy, con CIF G03090339, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número de registro 127 y con fecha de inscripción de 28 de mayo de 2007, inscrita en la Sección Primera de los registros Nacional y Autonómico con los números 754 y 48 respectivamente, es una entidad declarada de utilidad pública por Orden del Ministerio del Interior del 4 de enero de 2000, la cual no tiene ánimo de lucro y desarrolla con normalidad sus fines, consistentes, según se desprende de su estatuto, en su artículo 2, en:

- Fomentar el culto y la devoción al Santo Patrón San Jorge Mártir y cuidar su Templo.
- Organizar anualmente en su honor la tradicional Fiesta de Moros y Cristianos.
- Conservar las tradiciones basadas en la gloriosa efemérides conmemorada, fomentando cuanto signifique espíritu festero y alcoyano.
- La realización de actos culturales, educativos, cívicos, solidarios y aquellos de interés general de naturaleza análoga.
- La realización de actos con motivo de 750 aniversario del Patronazgo de San Jorge.

Asimismo, su mismo estatuto (art. 3) establece que “La Fiesta de Moros y Cristianos, en su trilogía festera y actos preparatorios propios, es organizada con plena autonomía por la Asociación de San Jorge, previa autorización, bajo los auspicios y con el incondicional apoyo moral y material del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy, fiel interprete del sentimiento del pueblo alcoyano”.

Entre dichos fines se encuentra la conservación y mantenimiento del Museu Alcoià de la Festa (M.A.F.), en aras a contribuir con sus objetivos de exhibir cuanto rememore y ensalce a San Jorge Mártir, las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos de Interés Turístico Internacional y de sus participantes, o las reproducciones que se precisen.

II. Que la Asociación de San Jorge de Alcoy cuenta con una importante masa de asociados para el cumplimiento de sus fines, cuyos deberes y obligaciones se recogen en el Título II del estatuto de la institución.

III. Que las actividades objeto de este Convenio se financian:

- Por medio de las aportaciones que la misma asociación recibe de las *filaes* para fiestas y actos culturales.
- Por la subvención del Ayuntamiento de Alcoy.
- Por otros ingresos por distintas actividades realizadas por la Asociación de San Jorge, como la revista, ropería, actos y festivales, Casal, Museo, Fiestas y Culto y Templo.

IV. Que ni el Sr. Francisco García Carrillo, ni la entidad a que representa, ni ninguno de sus representantes, se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la



Ajuntament d'Alcoi

condición de beneficiarios, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 3.3 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

V. Que el Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo de promover todas aquellas actividades relacionadas con las fiestas que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, fomentando la cultura en sus diversas manifestaciones, así como las distintas facetas de la vida sociocultural en su municipio y, en especial, las Fiestas patronales de Moros y Cristianos consideradas de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural Inmaterial, las fiestas del *Nadal Alcoià* comprendidas en la trilogía navideña *Pastorettes, Bando y Cabalgata de Reyes Magos*, declaradas Bien de Interés Cultural Inmaterial, y aquellos otros festejos y actividades que complementen las municipales en esta materia, para lo que considera necesario organizar distintos acontecimientos festivos, culturales, deportivos, benéficos y de naturaleza análoga durante todo el año 2026. También, su aplicación en actividades derivadas de las mismas, materializándose en el Museo Alcoià de la Festa (M.A.F.).

Asimismo, el Ayuntamiento de Alcoy, a través de la concejalía de Fiestas, tiene la firme voluntad de dar apoyo a las entidades locales que trabajan en nuestra ciudad con la intención de desarrollar sus objetivos que tengan el propósito de enriquecer a la población y su tejido festivo, social y cultural.

VI. El Ayuntamiento tiene la voluntad de que las Fiestas de San Jorge se celebren los fines de semana mas próximos a los días 22, 23 y 24 de abril, después de la consulta previa al Consejo Económico y Social Local y, en todo caso, con el consenso de la Asociación de San Jorge. Finalmente, es el Pleno del Ayuntamiento quien aprobara o no esas fechas.

VII.- Que el Ayuntamiento de Alcoy y, en concreto el "*Pla d'Igualtat d'oportunitats entre dones i homes d'Alcoi*", aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2015, tienen como objetivo, dentro del Área de Fiestas de Moros y Cristianos:

"Aconseguir la integració real i efectiva de la dona en les Festes de Moros i Cristians d'Alcoi", trasladando así el derecho fundamental contemplado en el artículo 14 de la Constitución Española de 1978 al mundo de la fiesta y marcando, para ello, como acciones a desarrollar las siguientes:

"Accions a desenvolupar"

Prioritat

Divulgació i difusió d'aspectes relatius a la igualtat de gènere en la festa alcoiana, tals com:1

- *Accions positives dutes a terme.*
- *Objectius establerts*
- *Objectius assolits*
- *Realització d'una Entraeta Popular*

Integrar als mitjans de comunicació en el procés de difusió i conscienciació en matèria d'Igualtat d'Oportunitats entre gèneres en la Festa.....1

Fer visibles les accions positives que es duen a terme.

Organització de premis, difusió, etc......2



Ajuntament d'Alcoi

Fomentar el suport municipal a les associacions, en pro de la millora de la igualtat en aquest àmbit.....2”.

VIII. Que los gastos objeto de la subvención por la que se firma este convenio son única y exclusivamente los derivados de actividades necesarias para la ejecución de actividades relacionadas con las fiestas, así como aquellos otros festejos que complementen las actividades municipales de esta materia durante el año 2026. En concreto, serán objeto de esta subvención los derivadas de los actos o siguientes actividades:

- Actos para celebrar el 750 aniversario del Patronazgo de San Jorge.
- Exposición en el *Museu Alcoià de la Festa, (MAF)*.
- Colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy en la organización de los actos del “*Nadal Alcoià*”:
 - “*Les Pastorettes*”
 - *Ban Reial*
 - *Cavalcada dels Reis d’Orient*.
 - Cursos de formación tiradores Alardo 2026.
 - Convocatoria de los concursos:
 - De Fotografía “Antonio Aura Martínez”.
 - Escolar de Dibujo y Pintura Festerà.
 - Literario Escolar “Jorge Linares Abad”.
 - De Teatro (en la modalidad de sainete o comedia de ambiente festero alcoyano).
 - De Escaparatismo “*Premis Sant Jordi*”.
 - Premio Periodístico para la Divulgación de la Fiesta de Moros y Cristianos de Alcoy, “*Premis Sant Jordi*”.
 - Presentación de la Revista de Fiestas y de la Revista electrónica *e-Wali*.
 - Ciclo de Conciertos de Exaltación de Música Festerà.
- Gala festerà “*Vespra d’Abril*”.
- Ensayos de la Gloria Infantil.
- Representación del Sainete dentro de los actos previos de las fiestas.
- Celebración deportiva “Trofeu Filaes” en distintas disciplinas deportivas.
- Celebración del 50 aniversario del órgano de la Iglesia de San Jorge
- Actos Oficiales de Fiestas:
 - Gloria Mayor el Domingo de Resurrección.
 - Misa de Primera Comunió y Gloria Infantil.
 - Entradetes en horario nocturno por las distintas Filaes.
 - Procesión del Traslado de la Imagen de San Jorge.
 - Triduo a San Jorge.
 - Fiesta del Pasodoble y Concurso de Banda de Música y Nit de l’Olla.
 - Misa del Fester.
 - Diana.
 - Entrada de Cristianos.
 - Entrada de Moros.
 - Segunda Diana.



Ajuntament d'Alcoi

- Procesi3n del Traslado de la Reliquia de San Jorge y celebraci3n de la Misa Mayor.
- Diana Vespertina del Cavallet.
- Procesi3n General en honor a San Jorge.
- Retreta
- Guerrillas.
- Contrabando.
- Estafeta y Embajada Mora
- Alardo de la ma1ana y conquista del Castillo por el bando Moro.
- Estafeta y Embajada Cristiana.
- Alardo de la Tarde y reconquista del Castillo por el bando Cristiano.
- Devoluci3n de la imagen de San Jorge infante a su templo desde la iglesia de Santa Mar1a. y Acci3n de Gracias.
- Aparici3n de San Jorge.
- Soparets.
- D1a 23 de abril Procesi3n del Traslado de la Imagen de San Jorge
- Santa Misa en honor a San Jorge y acci3n de gracias.
- Retorno de la Imagen al templo de San Jorge.
- Participaci3n de la Procesi3n del Corpus Christi.
- Concurso de Pintura Infantil al Aire Libre "Silvestre Vilaplana Molina".
- Certamen de M1sica Festera.
- Exposici3n del Concurso de Fotograf1a "Antonio Aura Mart1nez", en el M.A.F.)
- Matinal infantil.
- Campeonato rel1mpago de Cotos, entre las distintas filaes, Bandas de M1sica de la localidad y Junta Directiva de la Asociaci3n de San Jorge.
- Representaci3n del Sainete del Mig Any.
- Presentaci3n del ni1o Sant Jordiet.
- Presentaci3n de los Cargos Festeros.
- Concurso de Olleta Alcoiana en la Glorieta.
- Entradeta del Mig Any.
- Visita anual al Sanatorio San Francisco de Borja en Fontilles.
- Misa por los asociados difuntos.
- Ciclo de M1sica de 3rgano – Conciertos de Adviento.

A todas las actividades anteriormente citadas hay que sumar las misas en recuerdo de los miembros del Cuadro de Honor de la Asociaci3n de San Jorge fallecidos durante el a1o. La celebraci3n de la Eucarist1a diaria, as1 como la celebraci3n eucar1stica los d1as 9 de cada mes para impetrar la pronta beatificaci3n del penitente "Casimiro Barello Morello". Sin dejar de mencionar las que celebran les filaes durante todo el a1o en recuerdo de sus difuntos, y la participaci3n de esta Asociaci3n en todas las Fiestas celebradas en la ciudad de Alcoy, bajo los auspicios del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, en el presente a1o 2026.

Durante el a1o, se realizan diversas exposiciones el *Museu Alcoià de la Festa (M.A.F.)*, junto con la exposici3n que de manera permanente se puede visitar, siempre con la finalidad de integrar nuestras fiestas y el culto a San Jorge en el pueblo de Alcoy.

Se reconoce tambi3n el trabajo de los Directivos de la Asociaci3n de San Jorge que, en aras de dinamizar el tejido social de la Ciudad de Alcoy, en sus diferentes Ponencias pueden



Ajuntament d'Alcoi

aportar ideas sobre actos y acciones que se desarrollen posteriormente y que no están descritas en este Programa de Actividades, pero puedan realizarse con el fin de que este no sea limitativo para esta Institución.

IX.- El proyecto de actividades de la Asociación de San Jorge coincide con el Ayuntamiento de Alcoy en el sentido de contener objetivos comunes en cuanto a la promoción de la Ciudad de Alcoy y sus actividades relacionadas con las fiestas, y en especial relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos, declaradas de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural Inmaterial, así como aquellos otros festejos que complementen las actividades municipales de esta materia y, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, lo que motiva la suscripción de este Convenio.

X.- Que el Ayuntamiento de Alcoy podrá autorizar las siguientes ocupaciones de la vía pública por parte de la ASJ, previa solicitud con dos meses de antelación como mínimo:

1,- La colocación de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, durante los actos de las Fiestas de Moros y Cristianos y del Mig Any Fester.

2,- Cualquier otra ocupación que soliciten debidamente para actividades realizadas al aire libre y que estén promovidas por la ASJ.

XI.- Que el Ayuntamiento de Alcoy podrá autorizar, siempre que sea posible, la utilización de edificios o dependencias públicas municipales a cualquier entidad que forme parte de la ASJ a lo largo del año 2026.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto sufragar parte de los gastos que se originen a la Asociación de San Jorge de Alcoy, como consecuencia de su participación y organización, durante todo el ejercicio 2026, de

- **Las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos en honor a San Jorge, de Interés Turístico Internacional, y Bien de Interés Cultural Inmaterial.**
- **El mantenimiento y la conservación del Museu Alcoià de la Festa (M.A.F.) de esta Ciudad.**
- *Actos para celebrar el 750 aniversario del Patronazgo de San Jorge.*

SEGUNDA. La Asociación de San Jorge de Alcoy se compromete a:

- Desarrollar las actividades objeto del presente convenio, contribuyendo que la Ciudad de Alcoy y sus Fiestas continúen siendo un referente, en concreto, de las Fiestas de Moros y Cristianos y todas las actividades culturales en las que el



Ajuntament d'Alcoi

Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy estime necesario que deba prestar su apoyo con motivo de dichas fiestas.

- Trabajar conjuntamente con el Ayuntamiento para mantener y fomentar las motivaciones por las que nuestras fiestas fueron declaradas de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural Inmaterial. La Asociación de San Jorge estará a disposición del Ayuntamiento de Alcoy para su colaboración en actividades, iniciativas y necesidades del municipio y en aquellas actividades festivas organizadas por otras entidades municipales.
- Fomentar la integración de la mujer en la Fiesta, cumpliendo de este modo con los objetivos, dentro del Área de Fiestas de Moros y Cristianos, del "*Pla d'Igualtat d'oportunitats entre dones i homes d'Alcoi*", aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2015.
- Valorar el esfuerzo que desde el Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Concejalía de Fiestas, se realiza para poner a disposición de la entidad las instalaciones y/o dependencias públicas, para su uso con motivo de cualquier evento festivo relacionado con las Fiestas Patronales, *Mig Any* y actos de la propia Asociación; teniendo en cuenta el gasto que conlleva para el Ayuntamiento su utilización.
- Facilitar al menos las siguientes localidades gratuitas al Ayuntamiento de Alcoy en sillas y tribunas, las cuales deberán ser solicitadas únicamente por el Concejal de Fiestas, con anterioridad a la salida a la venta general: 50 localidades de primera fila en la Plaza de España, 50 localidades de segunda fila en la Plaza de España, 200 en otros departamentos, 100 sillas para el Departamento de Obras y Servicios y 100 sillas para la Policía Local.
- Hacer constar en la publicidad de las actividades objeto de este Convenio, el patrocinio del Ayuntamiento de Alcoy, de la Concejalía de Fiestas, o de ambos. La supervisión la hará previamente el Departamento de Fiestas.
- La Asociación de San Jorge deberá hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la ejecución del proyecto subvencionado. Deberá justificar, al menos, el importe de la subvención y del resto de ayudas públicas indicadas en el presupuesto. En cualquier caso la cuantía total de las ayudas recibidas no podrán superar el importe total del proyecto presentado, en cuyo caso se deberá reintegrar la financiación de esta subvención por el importe que rebase el coste total del proyecto.
- Facilitar al Ayuntamiento el presupuesto desglosado de gastos e ingresos para la realización de las actividades previstas en este convenio para el 2026.
- Asumir los gastos derivados del personal necesario para la realización de las actividades objeto de este convenio.
- Justificar el gasto de la subvención otorgada según lo dispuesto en la cláusula undécima del presente Convenio.
- Al reintegro del importe concedido en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.
- Trasladar al Ayuntamiento listado del número de festeros clasificado por género, rango de edad y filaes.

TERCERA. El Ayuntamiento de Alcoy se compromete a:

- Establecer una colaboración activa, dinámica y bidireccional con la Asociación de San Jorge en todo lo que suponga la organización de aquellas actividades



Ajuntament d'Alcoi

relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos, que le den difusión o la complementen con motivo de dichas fiestas.

- Facilitar a la Asociación de San Jorge la utilización de instalaciones o dependencias publicas, para su utilización, dependiendo de su disponibilidad y con los condicionantes marcados en este convenio y las disposiciones de legal aplicación. En todo momento, la Concejalía de Fiestas se reserva los derechos sobre la utilización de las instalaciones publicas objeto de cesión según lo dispuesto en este convenio. En este concepto:
 - Las gastos de limpieza y vigilancia, así como restitución de daños, derivados de la cesión de edificios e instalaciones públicos municipales a *Filaes* con cargos, escuadras especiales, etc., deberán ser asumidos éstas o, en su defecto, por la Asociación de San Jorge.
 - Estarán exentas del pago de los costes derivados por los consumos de luz, agua, horas de los empleados municipales, en su caso, y del coste de la propia utilización de los edificios e instalaciones públicos municipales.
- Facilitar la autorización de la ocupación del dominio público para la instalación de sillas y tribunas, así como de aquellos elementos cuya instalación eventual, portátil o desmontable, previa solicitud al Ayuntamiento. Se tendrán en cuenta las consideraciones siguientes:
 - Las solicitudes se deberán presentar con una antelación mínima de DOS MESES a la realización u ocupación de la vía pública, pudiendo no ser atendidas ni autorizadas aquellas que se presenten con plazo inferior.
 - Se respetarán en todo momento lo que establecen las Ordenanzas Municipales de Higiene Urbana, de Empleo del Dominio Público Municipal, de Policía Urbana y Gobierno, de Accesibilidad a la Ciudad de Alcoy, y cualquier otra que pudiera afectar.
 - Se deberán aportar al Ayuntamiento de Alcoy los certificados de las pólizas de seguros contratadas para la ejecución de las actividades objeto de la ocupación, plano de emplazamiento a escala con precisión de la zona a ocupar, así como una memoria/proyecto en que se detallen los elementos que se pretenden instalar, y el resto de documentación que legalmente corresponda.
 - El Ayuntamiento de Alcoy podrá determinar la exención del pago de las tasas por el aprovechamiento especial del dominio público, según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local. La no sujeción queda supeditada al hecho de que la utilización privativa o el aprovechamiento especial sea esporádico y no permanente y que no contenga publicidad de terceros, que no se venda ningún tipo de producto, excepto los propios de la entidad, ni se cobre entrada para acceder al aprovechamiento, salvo que sea simbólica y esté destinada a satisfacer los fines propios de la entidad no lucrativa.
 - Asimismo se podrá eximir a la Asociación de San Jorge del pago de la tasa municipal por la colocación de placas de estacionamiento prohibido que pudieran solicitar con motivo de la ocupación de la vía pública.
 - Tendrán prioridad aquellas instalaciones de establecimientos con la debida licencia de actividad y que tengan autorizada la ocupación de la vía pública para el ejercicio de su negocio.
- Asesorar y colaborar en todo lo que sea posible con la Asociación, con el fin de poder llevar a cabo el buen desarrollo de su labor.



Ajuntament d'Alcoi

- Subvencionar durante el año 2026 a la Asociación de San Jorge con la cantidad de 300.000,00 euros para colaborar en los actividades que realiza la Asociación y que son objeto de este convenio.

CUARTA. Desde el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Alcoy se gestiona la programación de Artes Escénicas y Musicales programadas en el Teatro Calderón, así como la cesión del espacio para la realización de actividades de carácter cultural.

En cuanto a la autorización gratuita del uso del teatro, cabe informar que en la Ordenanza reguladora vigente, en el apartado 6.03 se regula la prestación de servicios y cesión de uso de los teatros Calderón y Principal, bajo el epígrafe : *“Precio público por la asistencia a espectáculos de Artes Escénicas, Musicales o de actividades en general que organiza el Área de Cultura y de la cesión de locales, instalaciones, equipos y recursos públicos del Teatro Calderón”*; y especifica el uso de los teatros por las instituciones o entidades de carácter cultural mas representativas del municipio, como regulables en el ámbito de los convenios de carácter anual que se formalicen con el Ayuntamiento.

Es de interés para el Ayuntamiento de Alcoy establecer una colaboración con la Asociación de San Jorge por todo lo que supone la organización de la Fiesta de Moros y Cristianos, así como las actividades que a lo largo del año le dan difusión o complementan.

ACTIVIDADES TEATRO CALDERÓN/TEATRO SALESIANOS/TEATRO PRINCIPAL REGULADAS Y VALORACIÓN ECONÓMICA – ANUALIDAD 2026

TEATRO CALDERÓN:

- **“Vespra de Festa” . El 28 de marzo, con montaje y ensayos previos.**
 - Montaje y actividad: 3.200,00 euros
 - Uso de la cámara acústica: 1.000,00 euros
 - **TOTAL: 4.200,00 euros**
- **Representación de Sainete Festero el 16 y 17 de abril (En el Teatro Calderón).**
 - Montaje, ensayos y actividad 16 abril: 3.200,00 euros
 - Actividad 17 abril: 2.400,00 euros
 - **TOTAL: 5.600,00 euros**
- **Presentación de Cargos. El 17 de octubre.**
 - Montaje y actividad: 3.200,00 euros
 - **TOTAL: 3.200,00 euros**
- **Certamen de Música Festera. El 31 de octubre, con montaje previo de la acústica.**
 - Montaje y ensayos: 3.200,00 euros
 - Uso de la cámara acústica: 1.000,00 euros
 - **TOTAL 4.200,00 euros**

TOTAL DE IMPORTES TEATRO CALDERÓN: 17.200,00 euros

- Las condiciones generales de uso están reguladas, en general, en la Ordenanza municipal vigente de precios públicos y cesión del Teatro Calderón, en todo lo que no se



Ajuntament d'Alcoi

contemple específicament en este convenio. En qualquier caso, Se hacen constar las siguientes condiciones:

- *La entidad peticionaria y actuante, ha de observar las normas generales de la cesión de uso que figuran en dicha Ordenanza, en cuanto se refiere a la ordenación de la actividad por parte de la Dirección y el equipo técnico del teatro, la cobertura de seguros de accidentes para el personal intérprete y técnico de la compañía así como, en el caso de empresas profesionales, el cumplimiento de la coordinación de actividades empresariales en cuanto a Riesgos Laborales.*
- *En la comunicación pública de la actividad, ha de constar la colaboración del Ayuntamiento de Alcoi y el uso correcto de la denominación del teatro (Teatro Calderón) y su logotipo oficial, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2016.*
- *El acceso a las instalaciones del teatro por parte de la entidad podrá efectuarse, en cuanto a horario y planificación del montaje, de manera acordada con la Dirección del teatro, que dispondrá con anticipación suficiente de la ficha técnica para preparar lo necesario y, en su caso, comunicar a la compañía las posibles alternativas si no se dispone del algún elemento concreto.*
- *El aforo útil de la sala es de 745 butacas, sumando patio, palcos y anfiteatro. En cuanto a la distribución de invitaciones, el teatro pondrá a disposición la taquilla física con su personal, en el horario habitual de atención al público, si bien el encargo a la empresa tiquetera habitual será por cuenta de la Concejalía de Fiestas ,*
- *La Asociación de San Jorge se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Alcoi 26 invitaciones de protocolo de los espectáculos del Teatro Calderón, tanto en los actos de acceso gratuito como si hay localidades a la venta. Las invitaciones deben ser de patio de butacas en grupo.*
- *La entidad solicitante habrá de asumir los derechos de autor que puedan generarse y presente a cobro la entidad gestora acreditada, que no serán en ningún caso asumidos por el Ayuntamiento.*
- *Se hace constar que la disponibilidad del equipamiento técnico dotacional del teatro está referida a los elementos de inventario que, efectivamente, se encuentren en condiciones de normal uso en el momento de realizarse la actividad programada. En caso de incidencia o de avería en curso de reparación, la entidad tendría que proveer por su cuenta los elementos que necesite y que no pueda ofrecer el teatro puntualmente, o bien adaptarse a lo disponible en cuanto a los requerimientos de ficha técnica de su actividad.*
- *Se deberá disponer del correspondiente Técnico Regidor dependiente de los organizadores en los actos que se celebren cuando sea necesario.*
- *Como previsión específica, en caso de producirse suspensión obligada por fuerza mayor, incluyendo un fallo general del suministro de energía eléctrica o avería mecánica de maquinaria, impracticabilidad de accesos, inundación, incendio, desorden u otra causa grave que llegue a imposibilitar previamente o a interrumpir el desarrollo de la actividad, se ofrecerá a la entidad actuante una fecha alternativa viable para su celebración, asumiendo cada una de las partes los compromisos propios respectivos.*
- *El Ayuntamiento incluirá esta actividad cultural en el programa editado de la programación mensual del teatro, con arreglo al material gráfico y dossier facilitado por la entidad solicitante, así como en la agenda cultural online y dará*



Ajuntament d'Alcoi

difusión en las redes sociales y demás canales habituales de comunicación pública de Alcoi Cultura y el Teatro Calderón.

TEATRO SALESIANOS:

- **Representación de Sainete Festero. El 3 y 4 de octubre, con montaje y ensayos el día anterior.**
 - Montaje, ensayos y actividad: 4.303,50 euros

TOTAL DE IMPORTE TEATRO SALESIANOS 4.303,50 euros

El Teatro Salesianos no es de titularidad municipal. Por lo tanto, no se trata de una cesión del uso de un bien municipal. La utilización de este espacio se realizará con la reserva con el Teatro Salesianos y el Ayuntamiento asume el gasto derivado de la utilización.

TEATRO PRINCIPAL:

El Teatro Principal es de titularidad municipal, actualmente no existe una ordenanza reguladora ni un precio público específico establecido para su utilización. En consecuencia, no procede cuantificar ningún ingreso dejado de percibir en concepto de precio público ni aplicar una reducción o bonificación sobre una tarifa que no se encuentra establecida. La autorización de uso se fundamenta en el interés municipal de la actividad y se instrumentará en los términos que correspondan en el acuerdo o convenio.

- **Asamblea de la Asociación de San Jorge, el 4 de junio.**

TOTAL DE IMPORTES TEATRO CALDERÓN/SALESIANOS/PRINCIPAL: 21.503,50 euros

QUINTA. La celebración de este Convenio de Colaboración con la Asociación de San Jorge de Alcoy obedece a causas de arraigo histórico, en que de forma tradicional y desde tiempo inmemorial se encuentran comprometidas en la organización de actividades relacionadas con las fiestas, y en especial las patronales de Moros y Cristianos, declaradas de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural Inmaterial, si como aquellos otros festejos que complementen las actividades municipales de esta materia, la aplicación de otras actividades actuales derivadas de esta.

SEXTA. La duración del presente convenio será desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2026.

SÉPTIMA. Para el presente año 2026, el Ayuntamiento de Alcoy colaborará con la Asociación de San Jorge de Alcoy por medio de las siguientes cantidades:

- a) Aportación directa o dineraria:
Descripción partida presupuestaria:
SUBV. ASOC. S. JORGE CONV. FIESTAS / M.A.F. ACTIV.
Partida presupuestaria numero:
08770.33806.48900



Ajuntament d'Alcoi

Subvención

200.000,00 €

Descripción partida presupuestaria:

SUBV. EXTRAORDINARIA ASOC. 750 ANIV. PATRONZAGO S. JORGE

Partida presupuestaria numero:

08770.33809.48900

Subvención

100.000,00 €

Del importe anterior justificará, al menos, gastos correspondientes a:

- Organización de la Fiesta de Moros y Cristianos, gestión y conservación del MAF, gastos de personal, asesoría, gestión, etc.

b) Utilización gratuita del Teatro Calderón/Salesianos/Principal:	21.503,50 €
TOTAL VALORACIÓN	321.503,50 €

Se ha realizado dos Retenciones de Crédito con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, cuyos números de operaciones previas son **920260007515**, por importe de **200.000,00 euros** y **920260007516**, por importe de **100.000,00 euros**

Los gastos objeto de la presente subvención son:

- a) **Gastos derivados de la organización y coordinación de los actos que componen las Fiestas de Moros y Cristianos de Alcoi, declaradas de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural Inmaterial**
 - a) Actividades culturales, sociales y deportivas para la exaltación y difusión de la Fiesta.
- b) **Gastos derivados de la gestión del Museu Alcoià de la Festa (MAF)**
- c) **Gastos de personal: nóminas y Seguridad Social.**
- d) **Gastos de gestión y asesoramiento.**
- e) **Gastos de mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles de su propiedad.**
- f) **Catalogar el fondo bibliográfico de propiedad de la Asociación de San Jorge (Informe Propuesta de 08/03/2026 adjunto al presente expediente)**
- g) **Gastos de los actos del 750 aniversario del Patronazgo de San Jorge**

De acuerdo con el artículo 29 de la LGS la Asociación de San Jorge de Alcoi podrá subcontratar el total de las actividades subvencionadas en el convenio.

OCTAVA. Teniendo en cuenta que la mayoría de las actividades objeto de este convenio se realizan por la Asociación de San Jorge a lo largo de todo el ejercicio 2026, considerando que los actos y actividades principales lo son con motivo de las Trilogías Festeras celebradas en los meses de enero y de abril, el Ayuntamiento se compromete al pago del 95% del importe de la subvención total que expresa la clausula SÉPTIMA a la firma del presente convenio. El importe restante, que supone el 5% del total del importe de la subvención, se abonará previa aprobación de la justificación de la subvención concedida.

La entidad queda exenta de depositar una garantía, ya que se trata de una entidad sin animo de lucro (art. 10 del Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi).



Ajuntament d'Alcoi

Según el art. 19 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se exige un importe de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada. La aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada deberán ser acreditados en los términos que prevé el artículo 30 de esta Ley. El porcentaje subvencionable, de acuerdo con los principios contables generalmente admitidos será como máximo de un 95% del presupuesto presentado en la memoria.

NOVENA. Se exonera a la Asociación de San Jorge de Alcoy del deposito de garantía por tratarse de una entidad sin animo de lucro, de acuerdo con el artículo 10 del Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy.

DÉCIMA. De conformidad con el artículo 32.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la ejecución del proyecto subvencionado por lo que deberá justificar, al menos, el importe de la subvención y del resto de ayudas públicas o privadas indicadas en el presupuesto o recibidas durante la vigencia de este convenio. En cualquier caso la cuantía total de las ayudas recibidas no podrán superar el importe total del proyecto presentado, en cuyo caso se deberá reintegrar la financiación de esta subvención por el importe que rebase el coste total del proyecto.

UNDÉCIMA. El plazo de justificación de la subvención sera el 30 de noviembre el año en curso.

La Asociación de San Jorge de Alcoy deberá presentar en sede electrónica la justificación del gasto de la subvención concedida mediante la acreditación de la realización de las actividades y de la aplicación de los fondos recibidos a los fines previstos.

En los casos de suministros o prestación de servicios, en cuanto a la contratación se realizará de acuerdo a la legislación vigente.

La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, la cual deberá contener una memoria de actuación y una memoria económica, que se deberán presentar por medio de los modelos establecidos por el Ayuntamiento de Alcoy.

En la justificación de la subvención se deberá acreditar por parte de la entidad beneficiaria el pago de las facturas presentadas (Ordenanza general de subvenciones y arte. 72 del RD 887/2006).

La aprobación de la justificación requiere un informe previo del Departamento de Fiestas sobre la adecuación de los gastos realizadas a la actividad subvencionada. La Concejalía de Fiestas deberá advertir la conformidad o no con la justificación y deberá señalar si ha sido presentada o no dentro del plazo.

Considerando que los gastos de la Asociación de San Jorge vienen determinados por el año natural, pero que la organización y coordinación de las actividades del "Nadal Alcoià"



Ajuntament d'Alcoi

comprenden los meses de diciembre y enero, se admitirán gastos comprendidos entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026.

Se establece la obligación por parte de la Asociación de San Jorge de Alcoy de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidos para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, se considerarán dichos incumplimientos para convenios posteriores, que podrán verse afectados económicamente.

DUODÉCIMA. En todo aquello no previsto en este Convenio de Colaboración habrá que ajustarse a lo dispuesto el Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

DECIMOTERCERA. Si una de las partes incumple las obligaciones y compromisos asumidos, la otra estará facultada para exigir el cumplimiento o la resolución del convenio, pudiendo dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

DECIMOCUARTA. Se establece un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, con la creación de una Comisión de Seguimiento del presente convenio formada por el Sr. Alcalde, la Concejala Delegada de Fiestas, el Administrativo de Gestión del Departamento de Inspección General de Servicios y un representante de la entidad, que resolverá las cuestiones que se planteen durante su ejecución.

La comisión deberá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes para efectuar el seguimiento del convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

DECIMOQUINTA. Las actuaciones a realizar en el presente convenio no tienen la naturaleza de contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DECIMOSEXTA .- El presente convenio cumple las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSÉPTIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier divergencia en cuanto a la aplicación o interpretación de este convenio sera resuelta por la Comisión de Seguimiento. Si esto no fuera posible, ambas partes se someterán a los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa correspondientes al Ayuntamiento de Alcoy.

Las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma por parte del representante de la entidad.”

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde, o concejal que legalmente le sustituya, para firmar el convenio transcrito y cuanta documentación sea necesaria en orden a la efectividad de lo acordado.



Ajuntament d'Alcoi

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que ésta celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.